



1700-45

AUTO N° 1048

FECHA: SANTA MARTA, OCTUBRE 25 DE 2013

Que la Empresa INVERSIONES PEGO Y CIA. S. C. A., identificada con el Nit No. 830.503.276-6, representada legalmente por ROBERTO PEREZ BARONA, presenta Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales para el predio San Pedro – Las Margaritas ubicado en la Vereda La Loma, Municipio de El Piñón, para riego de 50 has de Palma Africana.

Que anexa a esta solicitud la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales
- Comprobante de Pago por concepto de evaluación
- Escritura pública del predio
- Croquis a mano alzada del predio
- Certificado de Existencia y Representación Legal

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que de acuerdo a lo anterior, es deber de la Empresa INVERSIONES PEGO Y CIA. S. C. A. obtener la Concesión de Aguas Superficiales.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, la Subdirectora\* de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Admitir la petición de INVERSIONES PEGO Y CIA. S. C. A., identificada con el Nit No. 830.503.276-6, representada legalmente por ROBERTO PEREZ BARONA, de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES para beneficio del predio San Pedro- Las Margaritas ubicado en la Vereda La Loma, Municipio de El Piñón, para riego de 50 has de Palma Africana, proveniente de la Ciénaga de Bolaño, Cuenca Río Magdalena, en el punto de captación georeferenciado X10°29'35"N – Y74°39'45"O, sin que la admisión implique autorización alguna.

Avenida del Libertador No. 32 – 201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – e-mail: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)





**SEGUNDO:** Ordenase la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés el día Veintiuno (21) de Noviembre de Dos Mil Trece (2013) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.) por parte del Ecosistema Ciénaga Grande con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

**TERCERO:** El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

**CUARTO:** Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de El Piñón y/o en la inspección de policía del Corregimiento y/o Vereda La Loma y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de El Piñón.

**QUINTO:** Radíquese la petición bajo el número de expediente 4245.

**SEXTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al señor ROBERTO PEREZ BARONA, en su condición de Representante Legal y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

**SEPTIMO:** En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

**OCTAVO:** Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**NOVENO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
LILIANA TAMARA URZOLA  
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboro Sara D.  
Expediente 4245

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona  
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - e-mail: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



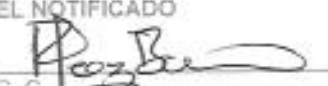
Edic. 2012/01/19\_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 05 NOV 2013 días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013) se notifica personalmente al señor(a) Roberto Pérez BARRERA quien exhibió la C.C. No. 92.050.153 expedida en Corozal (Sucre) en su condición de Rep. Legal el contenido del Auto No. 1048 de Octubre 25 de 2013. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR  
  
C.C. 12.002.486

EL NOTIFICADO  
  
C.C. 92.050.153 end



Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - e-mail: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

FR.DB.04



Edic. 2012/01/19\_Versión 05